



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL- Nit. #900.479.582-6 contra LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO c.c. #1.080.362.034. Radicación 41001-41-89-004-2022-00210-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del demandado, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría córranse los términos de Ley.

2º. ENVIAR el Link al demandado mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.